



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3 192

TEMUCO,

22 JUL. 2013

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.- El Decreto N° 2236 con fecha 05 de junio 2012, donde se incorporan nuevos locatarios a la Feria Itinerante.
- 5.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.-La orden de ingreso N° 4062016, la cual fue emitida el 03 de junio con fecha de vencimiento al 07 de junio de 2013, quien expresa por intermedio de una ficha de atención los motivos de no cancelar su permiso municipal.

DECRETO

- 1.-Autorícese a pagar permiso municipal, correspondiente al enrolamiento N° 355 – 2065 del Sr. ARIEL PEHUENCHE LLANQUILEO Rut: 16.946.689-0, domiciliado en Camino Fundo La Serena Km. 22, quien es locatario de la Feria Itinerante con el rubro de frutas y verduras.
- 2.-El Depto. De Rentas Municipales perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el derecho respectivo específicamente la orden de ingreso pendiente y cobrar los meses posteriores.
- 3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



611232

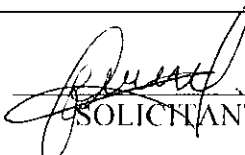


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

FICHA DE SOLICITUD Y/ O CONSULTA

Fecha Recepción: 10/06/2013

Nombre	Anel Pehuenche Languikeo		
Rut			
Dirección			
Ciudad	Teo	Comuna	Teo
Teléfono	e-mail		
Solicitud y/o Consulta	/ Locatario Fena Mtimenante		
Exponga su Situación:	solicita autorización para cancelar su perceso municipal, ya que debido a algunos problemas personales no pudo efectuar su pago en los fechas estipuladas.		
¿Que solución espera usted a su problema?			

 SOLICITANTE	PROFESIONAL CENTRO DE GESTIÓN
--	-------------------------------

TEMUCO, 24 DE JUNIO 2013.


INFORME TECNICO SR. ARIEL PEHUENCHE LLANQUILEO

INFORMO QUE EL SR. ARIEL PEHUENCHE LLANQUILEO RUT; FUE INCORPORADO EN EL DECRETO Nº 2236 CON FECHA 05 DE JUNIO 2012, A LA FERIA ITINERANTE, TITULAR DEL PUESTO Nº 02 CON EL RUBRO DE FRUTAS Y VERDURAS.

SEÑALO EL PRESENTE INFORME PARA QUE PUEDA SER CANCELADO EL PERMISO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE EMISION 03 DE JUNIO 2013, Y VENCIMIENTO EL DIA 07 DE JUNIO 2013.

CAUSALES JUSTIFICADAS MEDIANTE RESPALDOS DE FICHA DE ATENCION Y SISTEMA DE TESORERIA, DONDE SE MENCIONA LA DEUDA PENDIENTE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dpto. UDEL
Desarrollo Comunitario


ALVARO DE LA MAZA HENRIQUEZ

COORDINADOR PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 05 JUL 2017

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
3. El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, las personas que se mencionan en la nómina adjunta, han sido previamente evaluadas por la Unidad de Desarrollo Económico Local, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se procede a incorporar en los puestos disponibles a las personas que se mencionan.

DECRETO

1. Agréguese a la nómina adjunta del Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011, a los trece locatarios, ingresados a la Feria Itinerante.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	GIRO
ALVAREZ GONZALEZ CLAUDIO EDUARDO			FRUTAS Y VERDURAS
HUERTA FUENTES ALEJANDRO ANDRES			FRUTAS Y VERDURAS
GACITUA ÑAMPIL ESMERITA HILDA			FRUTAS Y VERDURAS
PEHUENCHE LLANQUILEO ARIEL GONZALO			FRUTAS Y VERDURAS
SALAZAR SALAZAR ALEJANDRO MANUEL			FRUTAS Y VERDURAS
SOTO PAREDES SYLVIA ISABEL			PAQUETERIA
GONZALEZ GONZALEZ LILIANA DEL CARMEN			FRUTAS Y VERDURAS

461202

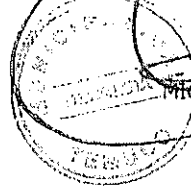
MUCKLED ORELLANA MICHEL ANDRES	FRUTAS Y VERDURAS
MARINAO HUENTENAO JUAN CARLOS	FRUTAS Y VERDURAS
RIQUELME INOSTROZA ISRAEL ALEJANDRINO	FRUTAS Y VERDURAS
CONUS NECULPAN FREDDY NELSON	FRUTAS Y VERDURAS
QUEZADA AGUILERA MARIA ADRIANA	FRUTAS Y VERDURAS
MUÑOZ MUÑOZ ROBERTO HERNAN	FRUTOS DEL PAIS

2. Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Itinerante se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante y al sector en su conjunto, a través de la coordinación con el programa de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MICHAEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RCS/JCS/cem
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Desarrollo Económico Local